Número 52. Viérnes 21 de febrero de 1834.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 6 y 39 minutos. Póñese el sol á las 5 y 21 minutos.

San Félix obispo y los 70 Mártires.=*Tempora.*

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA Gobernadora se ha servido espedir por conducto de la primera Secretaría de Estado y del Despacho los Reales decretos siguientes:

Atendiendo á las razones que me habeis espuesto, y conformándome con el dictámen de mi Consejo de Ministros, he tenido á bien, en nombre de mi muy amada Hija Doña ISABEL II, ampliar el Real decreto de amnistía á todos los ex-diputados á Cortes que esten fuera del reino á causa de las opiniones que emitieron como tales diputados; permitiéndoles que puedan restituirse libremente al seno de su patria. Tendréislo entendido, y dispondreis lo conveniente á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En palacio á 7 de febrero de 1834. A D. Francisco Martinez de la Rosa, Presidente del Consejo de Ministros.

Atendiendo á la honrosa carrera y á los dilatados servicios de D. Josef de Imáz, director general de Rentas, he tenido á bien, á nombre de mi muy amada Hija Doña ISABEL II, conferirle en propiedad el ministerio del Despacho de Hacienda. Tendréislo entendido, y dispondreis lo conveniente á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 7 de febrero de 1834.—A Don Francisco Martinez de la Rosa, Presidente del Consejo de Ministros.

En consideracion á los buenos servicios y al zelo y lealtad que ha manifestado D. Josef Aranalde durante el tiempo que ha despachado interinamente el ministerio de Hacienda, he venido en conferirle, á nombre de mi muy amada Hija Doña ISABEL II, la plaza de director general de rentas, vacante por ascenso de D. Josef Imáz. Tendréislo entendido, y dispondreis lo conveniente á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 7 de febrero de 1834.—A D. Francisco Martinez de la Rosa, Presidente del Consejo de Ministros.

En atencion á los antiguos y recomendables servicios, y á la acendrada lealtad que en todas épocas y circunstancias ha manifestado D. Josef Vazquez Figueroa, mi Secretario del Despacho de Marina, he venido en concederle, á nombre de mi muy amada Hija Doña ISABEL II, plaza efectiva en el Consejo de Estado; entendiéndose esta gracia con la antigüedad de la fecha en que mi augusto Esposo (Q. E. G. E.) le concedió los honores del mencionado Consejo. Tendréislo entendido, y dispondreis que se publique en el mismo para su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 7 de febrero de 1834.—Al Secretario del Consejo de Estado.

Igualmente por el ministerio de Marina se ha espedido el siguiente:

Dedicada incesantemente á tomar los debidos conocimientos del estado del reino en todos los ramos de su gobierno, y muy particularmente de aquellos que han de afianzar su seguridad, aumentar su gloria y esplendor y hacer la felicidad general de los españoles; entre los que han ocupado mi atencion lo ha sido el estado decadente de la marina Real, uno de los apoyos mas principales de la corona, sin el cual carecerian las costas de fuerzas que las protegiesen, y faltaria al comercio su mejor sosten. Penetrado mi Real ánimo del mas vivo dolor por el conocimiento de la decadencia de tan importante ramo, al paso que decidida á promover su restablecimiento por cuantos medios sean compatibles con el estado del erario; y convencida por otra parte de que uno de los obstáculos que se oponen á la prosperidad de la marina es su forma actual de gobierno, y de que solo pueden llegar á colmo mis deseos reuniendo el mando superior en un cuerpo permanente, presidido por el que es ó fuere capitan general de la armada, compuesto de personas dotadas de ciencia y esperiencia, que uniendo sus luces á su eficacia y celo, den el mas acertado impulso á todas las operaciones, vigilen el cumplimiento y observancia de sus leyes orgánicas, y me propongan lo que despues de muy maduro exámen consideren susceptible de mejora y mas á propósito para formar una marina respetable, que hacien-

do útiles sus servicios compensen sus indispensables gastos; he venido en resolver á nombre de mi muy cara y amada Hija la REINA Doña ISABEL II, despues de oidos los dictámenes de mi Consejo de Gobierno y el de Ministros que queden suprimidos los empleos de director y mayor generales de la Armada, asi como la actual junta de Gobierno, creando en su lugar un cuerpo con carácter y facultades de deliberante y la denominacion de Real junta superior de gobierno y administracion económica de la Real armada, compuesto de las personas que he nombrado, en la que ademas de las obligaciones que eran peculiares á los empleos de director y mayor generales, se reuna el mando superior, el gobierno y direccion de todas las partes que constituyen la misma armada, tanto facultativas como militares y económicas, escepto las judiciales, que deben subsistir por ahora como en la actualidad: y asimismo he tenido á bien aprobar en todas sus partes el reglamento que para gobierno interior de la nueva junta me habeis presentado; siendo mi Real voluntad se instale desde luego, y dé principio al ejercicio de sus funciones. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 5 de febrero de 1834.—A D. Josef Vazquez Figueroa.

ESPAÑA.

Madrid 7 de febrero.

Un periódico de Paris ha publicado acerca del Sr. Martinez de la Rosa un artículo biográfico, en el cual, salvas algunas ligeras inexactitudes que rectificamos por medio de notas, se encuentra una irrecusable verdad histórica. Nuestro actual ministro de Estado, por su ilustracion, por sus producciones literarias, por los grandes cargos públicos que ha desempeñado, por sus padecimientos, por sus viages, y otro gran cúmulo de circunstancias, es un hombre de *reputacion europea.*

Las notas publicadas por el periódico de Paris son las siguientes:

»El Sr. Martinez de la Rosa, que acaba de ser nombrado ministro de Estado en España, en lugar del Sr. Zea, tiene cuarenta y tantos años de edad.

»Es nativo de Granada, y pertenece á una familia de la clase de *los hidalgos*. Siendo el mayor de sus hermanos, era solo dueño de la herencia paterna; pero ha cedido noblemente la mitad á su hermano. Dedicado desde muy jóven á la literatura y á la poesía, estableció en Salamanca, al terminar sus estudios, un curso particular de bellas letras y de filosofía, en el que, sin preveer su destino, se formò el talento en que tanto se ha distinguido despues de hablar al público con calor y persuasion.

»En la época de la invasion francesa, en 1808, se anunció contra Napoleon, y publicó un periódico, en el que defendió con energía la causa de la España y de la independencia nacional. Obligado á tomar la fuga, en presencia del irresistible conquistador, se refugió á Cadiz, desde donde no tardó en pasar á Inglaterra. Allí adquirieron mayor ensanche sus ideas políticas con el estudio práctico del gobierno constitucional representativo. Restituido á Cadiz, único refugio entonces de la nacionalidad española, fue elegido diputado á Cortes, y tomó asiento en ellas en 1812, cuando se votó la Constitucion.

Al retorno de Fernando VII en 1814, cuando el partido de la inquisicion y del régimen absoluto hizo anular la Constitucion y perseguir á sus autores, el señor Martinez de la Rosa fue arrestado y conducido á Ceuta.

»Restituido á la libertad luego que estalló la revolucion de Cádiz en 1820, y nombrado diputado á Córtes en aquella época, acabó por ser en ellas el principal orador, y despues fue nombrado Presidente de la asamblea. Su elocuencia gozaba de un gran crédito, debido á su notoria moderacion, á la que no pocas veces debió atribuirse la derrota de pasiones exageradas. Se pronunció siempre contra los anarquistas, que aceleraron con sus violencias, la caida de la Constitucion de 1812, á la que el malhadado principio de una cámara *única*, constituía en el caso de lo impracticable.

»En 1822, despues de las tumultuosas elecciones de nuevas córtes, y cuando el Rey Fernando se vió obligado á cambiar su ministerio, la opinion pública (la opinion por lo menos de los verdaderos amantes de su pais y de la libertad) designó poderosamente al Sr. Martinez de la Rosa por gefe del nuevo gabinete. Era entonces (entre todos los candidatos) el que en mayor punto reunia las condiciones necesarias para un ministro, al tenor de la nueva forma de gobierno que se habia adoptado en España. Una elocuencia evidente y persuasiva, un valor tranquilo, una gran presencia de espíritu, principios de orden unidos á una adhesion sincera á la libertad, en favor de la que habia soltado prendas irrecusables, una reputacion honrosa y pura; hé aqui las cualidades raras y esenciales que los hombres de buena fe no pudieron disputarle.

»El Rey designó al Sr. Martinez de la Rosa para la primera Secretaría del Despacho, y le encarga la eleccion de sus colegas. Pero el Sr. Martinez de la Rosa tenia demasiada sagacidad y bastante esperiencia para desconocer todas las dificultades que en sí llevaba tan espinoso encargo; así es que se resistió largo tiempo á las órdenes del Rey, á los ruegos de sus amigos, al deseo general que se manifestaba claramente. Cedió por fin; y no es esta la menor prueba que haya dado de su sincero patriotismo.

»Despues de los acontecimientos del 7 de julio cuando la Guardia Real española hizo una tentativa infructuosa contra la Milicia y la tropa de línea para volcar la Constitucion; tentativa que, no saliendo bien, debia dar el poder al partido exaltado el Sr. Martinez de la Rosa dejó inmediatamente el Ministerio, desesperanzado de lo futuro, y habiendose disipado sus nobles ilusiones. El partido violento se entronizaba; y sobre él debia recaer el desenlace del drama Constitucional.

„Al caer la Constitucion en 1823, pude decirse tambien que terminó la primera época de la vida política del Sr. Martinez de la Rosa

„Diez años ha vivido despues en París en la sociedad de los hombres de Estado, y de los primeros literatos de Francia; haciéndole estimable y querido la urbanidad de sus modales, las cualidades de su alma, y los atractivos de su ilustrado entendimiento.

„Cultivando las letras, encontró el consuelo de su desgracia. Ya en 1812 en Cádiz, se habian representado obras dramáticas suyas, llenas de sentimientos elevados; y en que arebataba el corazon de sus conciudadanos, alternando de esta suerte los triunfos de la tribuna con los aplausos del Teatro. En París se ha representado en 1830 una composicion, fruto de su pluma, titulada: *Aben-Humeya ó los Moros bajo Felipe* II. Esta pieza fue producto de sus ocios como desterrado; y en todo demostró ser obra de un corazon generoso, y de una pluma elocuente.

„El Sr. Martinez de la Rosa ha vuelto á su pais cuando se publicó la última amnistia."

Nota de la Redaccion.

Aunque los datos contenidos en esta biografía son en general ciertos; contienen sin embargo, como hemos dicho, algunas inexactitudes que conviene corregir. El Sr. Martinez de la Rosa no ha estudiado en Salamanca; pues se educó en Granada; jamas ha publicado periódico ninguno; no fue diputado en las primeras Córtes de Cadiz, sino en las siguientes, violentamente disueltas en 1814: su destierro no fue á Ceuta; sino al Peñon, que es el punto mas horrible destinado á la deportacion.

(*Rev. Esp.*)

Hablando el *Vapor* de Cataluña de la posibilidad de la convocacion del cuerpo nacional, incluye las siguientes frases:

„No creemos que haya siquiera un español que juzgue oportuno elevarse sobre cimientos tan democráticos, que diesen margen á los antiguos disturbios. No escudan las garantías políticas á una sola clase: no patrocinan á determinada faccion, sino á todos los que cumplen y obedecen, sea cual fuere su gerarquía, ú opinion individual. El que busca en ellas una salvaguardia para insultar á los demas, ó aspirar á los bienes de otros individuos, no solo merece castigo como á reo de Estado, sino porque desacredita á los españoles, y los espone á perder el elevado puesto que ocuparán desde luego en el círculo político de Europa. No olvidemos que estas saludables reformas nos han venido del Trono: que á él somos deudores de la felicidad que actualmente nos alhaga: y que no hacemos la revolucion para imitar los antiguos desacuerdos de esa Francia todavia incierta en su carrera política, antes bien para llevarla á buen término con aquella magestad y cordura que templa las pasiones de los contemporáneos, y sirve en la veraz historia de consuelo y leccion á los venideros. Las Cortes deben mirarse como un cuerpo fomentador, y una garantía respetable y sólida de la observancia de la ley. Ganan de consiguiente infinito en tener, respecto de nosotros, una importancia histórica, una autenticidad legal. En la revolucion filosófica de Francia, todo era hablar de *humanidad, órden y filantropia*, al mismo tiempo que atravesaban las calles carros cargados de víctimas para la güillotina. En la reforma de Prusia se ha logrado la felicidad del pueblo; colocándole igualmente distante de un yugo tiránico que de una anarquía popular; capitales escollos de las sociedades políticas; sin el vano alarde de ese pomposo diccionario, ni el flujo de ponderacion y vanagloria con que no pocas veces nos trastornaron la cabeza nuestros vecinos. Verdad es que de las tres aristocracias prefiere la revolucion filosófica la del saber; pero esta, sumamente útil para las gentes de luces y de santo juicio, carece de vigor y atrevimiento para atacar la hidra de la revolucion, cuando se desencadena brava, vocinglera y selvática. Y entonces ensalza el populacho á un dictador; fastídianse las naciones de todo lo que huele á mudanza y á mejora, y yacen largo tiempo sometidas al despotismo militar. No vacilemos pues en dar á cualquiera reforma el carácter legal é histórico que la hace suave, apetecible y duradera."

Oñate 31 de enero.

De una carta escrita por un viajero estractamos el párrafo siguiente, que podrá dar una idea á nuestros lectores de lo que son los facciosos, si no la tuviesen ya poco mas ó menos exactamente formada „Entre Salinas y Vergara nos sorprendió un destacamento de facciosos y nos llevó monte arriba en medio de la noche, por los mas espantosos caminos hasta Oñate á la presencia de su comandante; éste abrió la balija del correo frances, leyó todos los pliegos, se quedó con la mayor parte de ellos, y nos detuvo alli ocho horas: á la mañana siguiente nos despidió dándonos un salvo conducto redactado en la forma siguiente: Comandancia del primer batallon de voluntarios realistas de Guipúzcoa.—Pase libremente D. N. sin que se le ponga inpedimento alguno en su tránsito, antes bien se le dará el ausilio necesario.—Dado en Oñate á 19 de enero de 1834.—El comandante, José Francisco de Alzaa.—Diónos ademas una escolta para conducirnos nuevamente al camino real; al separarse esta de nosotros nos pidió propina: dimos dos duros y pidieron mas; dimos dos mas y volvieron á pedir: en una palabra, tasaron la propina en una onza, y como mientras el cabo pedia tenian los soldados el arma preparada, no era cosa de ponernos á regatear." Por lo visto los facciosos creen que aligerar la bolsa de los pasageros es prestarles los ausilios necesarios.

San Sebastian 31 de enero.

En una de las salidas que han hecho últimamente los urbanos de S. Sebastian contra los facciosos, fue cogido por estos un hijo de un comerciante, al cual fusilaron en el acto. Semejante accion escitó el furor de sus compañeros, de suerte que amotinados intentaron atropellar á los frailes carlistas que se hallaban en la carcel, pero se sosegó el motin.

PALMA.

Orden de la plaza del 20 para el 21 de febrero.

Gefe de dia el coronel D. Baudilio Mallol, capitan del regimiento infantería de Soria.—Parada Provincial, capitan de hospital y provisiones, y sargento de hospital Soria.

De órden del Escmo. Sr. Gobernador—Juan Coll.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho del Fomento general del Reino, me dice como Presidente de esta Junta de Comercio con fecha 31 enero último lo siguiente:—„El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda de Indias me dice en 25 de este mes que con fecha del 13 comunicó al intendente de Filipinas la Real órden siguiente: —Enterada la Reina Gobernadora de la considerable baja que ha tenido la renta de vinos y licores de esas islas en los dos últimos años, comparados con los anteriores, y á fin de remover los principales obstáculos que en concepto del Administrador general han dado ocasion á dicha baja; se ha servido mandar S. M., conformándose con el parecer de la Real Junta de Aranceles, que los aguardientes de produccion peninsular conducidos en bandera española, paguen en su introduccion ahí el derecho de diez por ciento, y el de veinte y cinco conducidos en la estrangera, y los aguardientes de Ginebra y Coñac estrangeros que en arancel de esas islas pagan el cuarenta y cincuenta respectivamente, paguen el treinta por ciento en la bandera española y sesenta en la estrangera.—Y de la de S. M. lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes."—Cuya soberana disposicion hago saber al comercio para su conocimiento. Palma 15 de febrero de 1834.—Rafael de Garfias Laplana.

Continuacion de la cuenta del Paseo de la Princesa.

	Lib.	suel.	din.
Existencia que restaba en la del Diario de 8 de diciembre último	22	16	11
Producto de la erogacion de que trata dicha cuenta del 8 de diciembre. .	11	8	
	34	4	11
Data.			
Por 1779 cargas de tierra y grava, á 5 dineros el trasporte, para el piso del salon.	37	1	3
Déficit.	2	16	4

Palma 19 de febrero de 1834.—Manuel Santander.

ADMINISTRACION DE RENTAS DE MALLORCA.

Frutos civiles.

Las urgencias del Estado y la morosidad de muchos contribuyentes, obliga á recordarles su deber, con apercibimientos inescusables, en fuerza de la responsabilidad de la administracion que resiste las medidas de rigor, cuando le consta la acreditada puntualidad de este leal vecindario; se necesitan y han de cobrarse á toda costa los atrasos de esta renta y el actual trimestre; no se duda de que con solo este aviso se servirán acudir los deudores, evitando los apremios y gravámenes inevitables en otro caso. Palma 19 de febrero de 1834.—Pedro de Fuertes.

Avisos de particulares.

Una familia decente desea encontrar una casa capaz para vivir, y en su defecto quien le alquile una habitacion suficiente para poder hospedarse en ella: los sugetos que puedan proporcionarle dicha colocacion podrán acudir á la oficina de este periódico, donde darán razon.

La persona ó personas que quieran una habitacion moblada decentemente, donde se les dé comida y se les sirva, podrán acudir á esta imprenta, donde darán razon.

TEATRO.

Habiendo regresado a esta la *compañía gimnástica* bajo la direccion de D. José Serrate, y obtenido la licencia de la autoridad competente para dar cinco funciones en el teatro de esta M. I. y L. ciudad; se avisa al público, para que los señores abonados, que en la anterior temporada de óperas lo han estado á palcos ó lunetas, puedan obtener sus derechos de preferencia, bajo los precios siguientes:

Precios diarios.

	Reales.	Cuartos.
Palcos: 1ª clase	10	
2ª clase	8	
3ª clase	5	
Lunetas: 1ª clase	2	
2ª clase	1	3
Asientos de cazuela.		6
Entrada general.	1	3

Precios de abono por funcion.

Palcos: 1ª clase	14	
(dándoles cuatro entradas.)		
2ª clase	12	
(con igual número de entradas.)		
3ª clase	8	
(con tres entradas.)		
Lunetas: 1ª clase	1	6
2ª clase	1	

Nota. Las cinco funciones ya espresadas se darán en el teatro á la hora que señale el Escelentísimo Sr. Gobernador, y se anunciará al público por carteles fijos en los puestos acostumbrados, insertándose ademas en el Diario para mayor noticia.

Los señores que han estado abonados á lunetas se servirán hoy de 11 á 1 por la mañana y de 4 á 6 por la tarde, avisar en la ventanilla del teatro si gustan continuar, y de nó se podrán abonar ó vender al primero que se presente.

Imprenta de D. Felipe Guasp, IMPRESOR REAL.